

INFORME DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL KIDEAK DE ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES MIGRANTES SIN APOYO FAMILIAR EN NAVARRA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, se promovió una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recababa la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

La consulta previa se sometió a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 3 hasta el 23 de noviembre de 2020. Transcurrido dicho plazo, se recibió una propuesta por parte de la entidad Fundación Ilundain Haritz-Berri, tal como figura en el informe final de consulta pública previa incorporado al expediente.

Mediante Orden Foral 32/2020, de 28 de octubre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de una Orden Foral por la que se aprueba el programa experimental Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra, designándose al Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento de Personas Migrantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley Foral 11 /2019, de 14 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el artículo 5.2 de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, el proyecto de Orden Foral ha sido expuesto a información pública desde el 26 de noviembre hasta el 22 de diciembre de 2020.

En dicho plazo, se han recibido aportaciones del Instituto Navarro de Igualdad (INAI/NABI). Estas aportaciones son tanto recomendaciones como aportaciones al texto del Proyecto de Orden Foral y han sido realizadas por la Subdirección de Igualdad LGTBI+, la Sección de Violencia contra las Mujeres y la Sección de Transversalidad de Género.

En las recomendaciones generales se hace referencia a los siguientes aspectos:

- Mejorar la información disponible sobre todo en relación a los datos desagregados por sexo e incorporar la perspectiva de género en todo el proceso, ya que el género condiciona tanto los motivos por los cuales se opta por migrar, como los perfiles de quien migra, las redes sociales a las que recurren las personas migrantes para migrar, las experiencias de integración y las oportunidades laborales en el lugar de destino, así como las relaciones con el país de origen.
- Capacitar al personal en género y en interculturalidad.
- Plantear el análisis de los procesos migratorios con perspectiva de género desde el origen (por qué migran, expectativas, consecuencias en el país de destino, etc).
- Tener en cuenta la situación de discriminación múltiple que sufren las mujeres contemplando la interseccionalidad del sexo con otras variables como la edad, nacionalidad, etnia, discapacidad, identidad sexual, etc. como factores añadidos para la discriminación.
- Impulsar y potenciar los Servicios Sociales de atención, teniendo en cuenta siempre la especial situación de vulnerabilidad en la que se pueden encontrar las niñas migrantes.
- Utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista

Respecto a las aportaciones al texto de la Orden Foral, proponen que en la justificación se incorpore la perspectiva de género en los motivos para migrar de las mujeres y los diferentes resultados que esperan en su proyecto migratorio ya que las diferencias de roles de género tanto en las sociedades de origen como en las de destino, influyen en los movimientos migratorios. Señalan cómo el género afecta tanto a las motivaciones que impulsan al viaje, como a la responsabilidad en la toma de decisiones, los recorridos que siguen, las oportunidades para acceder al mercado laboral, a los servicios o a los recursos básicos.

Señalan también la necesidad de incluir entre las motivaciones para migrar, el escapar a la explotación sexual y/o a las mafias de trata y matrimonios forzados, por no poder vivir su orientación sexual, expresión de género e identidad sexual y de género en libertad en sus lugares de origen

Inciden en la necesidad de prestar especial atención a los cauces de llegada de niñas y chicas jóvenes, ya que en muchos casos son víctimas de trata, tráfico y redes de prostitución.

También señalan que cuando se habla de la situación de vulnerabilidad social, institucional y jurídica en que se encuentra este colectivo se destaque, por su importancia, que la variable género puede aumentar la vulnerabilidad social de las menores inmigrantes por el hecho de ser mujeres y acarrear mayores dificultades en ámbitos como el empleo, la formación, la vivienda o el acceso a otros recursos.

Proponen también incorporar en el objetivo general la perspectiva de género y añaden dos objetivos específicos más, uno de ellos hace referencia a favorecer el empoderamiento de las mujeres para combatir las desigualdades de género y otro busca favorecer el acceso y la capacitación en masculinidades igualitarias para combatir las desigualdades de género.

En aspectos clave del programa, proponen incorporar el enfoque de género en el diseño de los itinerarios personalizados de acompañamiento que se realicen.

Respecto al acceso y permanencia en el programa, proponen añadir a los criterios ya indicados, la orientación sexual e identidad sexual o de género. El programa establece que las mujeres tendrán prioridad en el acceso y proponen que se contemple en especial a las víctimas de violencia contra las mujeres.

Todas las aportaciones realizadas resultan pertinentes y adecuadas con el enfoque del programa y por tanto con la Orden Foral por la que se aprueba la implantación del Programa Experimental Kideak de Atención Integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra.

De esta manera, las aportaciones se incorporan al texto de la OF.

Pamplona, 15 de enero de 2021.

La firma consta en el original.

Directora Servicio de Acogida y Acompañamiento Karibu
Virginia Eraso Barrio.